¿QUÉ PROYECTOS SON AUXILIABLES?

Los proyectos auxiliables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- Creación, consolidación o mantenimiento de empleo para proyectos productivos.
- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos (el carácter diversificado del proyecto en la economía comarcal).
- Carácter innovador de la inversión.
- Tasa de valor añadido (o en su caso el incremento de productividad del proyecto).
- Contribución al desarrollo económico, social o cultural de la comarca.
- Garantías suficientes respecto a los promotores de la acción, en cuanto a su solvencia económico-financiera, técnica y empresarial.
- No haber iniciado la inversión antes de solicitar la Ayuda.
- Respetar las disposiciones legales vigentes en el ámbito europeo, nacional, regional y local.

No serán subvencionables inversiones, cualquiera que sea su importe, que hayan sido declaradas de reserva a favor de la Entidades Locales, en los términos del artículo 86 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Nº 12.257. C.I. F. G02322857